



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ACUERDO DE CONCEJO No. 023-2023-MDM

Mejía, 29 de setiembre del 2023.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre de 2023; y,

VISTO:

El Informe Legal N° 084-2023-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa; el Informe N° 643-2023/GSCMA/MDM de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

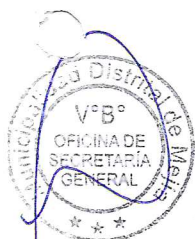
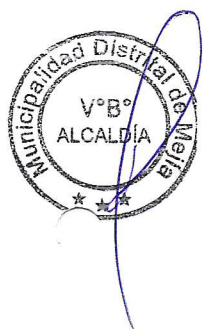
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Establece: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a sus atribuciones conferidas en los Art. 17° y Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinando acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en el numeral 20 del artículo 9°, como atribución del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;

Que, mediante Informe N° 0643-2023/GSCMA/MDM, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, donde se informe sobre hace de conocimiento que la ONG Kallpa Wayna Inti Perú, hace saber la aceptación de donar 70 tanques de agua de 1100 lt. con sus respectivos kits de accesorios y estructuras metálicas, lo que contribuirá con la mejora de la calidad de vida de los pobladores de las zonas rurales del distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 084-2023-MDM/A-GM-ALE, de Asesoría Legal Externa donde concluye y recomienda que la donación por parte de la ONG Kallpa Wayna Inti Perú, debería ser aceptada, previa aprobación del Concejo Municipal;





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Por lo que, estando a los informes del Visto y a la facultad conferida por el inciso 3 del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto **UNANIME** aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de 70 tanques de agua de 1100 litros con sus respectivos accesorios y estructuras metálicas, a favor de la Municipalidad Distrital de Mejía.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la donación aceptada, sea para mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito de Mejía, en especial de los vecinos de la zona rural.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a la Unidad de Logística, y a las demás unidades orgánicas pertinentes, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE el presente Acuerdo de Concejo Municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL